



00020/05

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 MAR 2005

VISTO el expediente 526/05 correspondiente a la 1º reunión del Consejo Superior del año 2005 y

CONSIDERANDO:

Que en el orden del día de la mencionada reunión se incluyó el tratamiento de la Paritaria NO DOCENTE firmada el 16-12-04 entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que por la mencionada paritaria se acuerda al personal No Docente de planta un incremento de \$ 100 mensuales, no remunerativo y no bonificable a partir del 01-01-05;

Que para solventar el mencionado incremento, el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación se compromete a gestionar fondos adicionales necesarios para hacer frente al mismo;

Que la Secretaria de Administración ha propuesto la incorporación al presupuesto los fondos recibidos para este concepto, por los periodos de enero a marzo de 2005 inclusive;

Que es facultad del Consejo Superior reglar sobre el régimen de remuneraciones e incorporaciones presupuestarias, a tenor de lo dispuesto por el art. 31 inc. g) y n) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar en todos sus términos el acuerdo paritario para el personal No Docente de la Universidad firmado el 16 de diciembre de 2004, a cuyo fin se autoriza a la Secretaría de Administración a practicar la incorporación presupuestaria correspondiente.


GUSTAVO SOUTO
Secretaría de Administración







00020/05

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar la liquidación pertinente al personal No Docente conforme se reciban los fondos por parte del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO SOUTO